

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REALES DECRETOS.

Habiendo tenido á bien acceder á las súplicas que me ha dirigido D. Miguel Ricardo de Alava para que admitiese la renuncia que ha hecho del cargo de Presidente del Consejo de Ministros, que le conferí al nombrarle primer Secretario de Estado y del Despacho; he venido en elegir para que lo desempeñe interinamente á D. Juan Alvarez y Mendizabal, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 25 de Setiembre de 1835. = A. D. Martin de los Heros.

Convencida de que una de las obligaciones esenciales del trono, y al mismo tiempo la mas grata á mi corazón, consiste en adoptar medidas oportunas para calmar el descontento y consolidar la paz y la union, vine en aprobar el sistema de gobierno contenido en la exposición que me presentasteis en 14 del presente mes como mi secretario de Estado y del Despacho de Hacienda; sistema en el cual está virtualmente comprendido el olvido absoluto de las escisiones que han afligido últimamente á la monarquía. Pero considerando que habiéndose de proceder sin demora á la eleccion é instalacion de las diputaciones provinciales, creadas por mi Real decreto de 21 de este mismo mes, podrían suscitarse dudas acerca de la idoneidad legal de las personas que hayan intervenido de cualquier manera que sea en dichas escisiones, he creido conveniente una declaracion mas explicita de mi voluntad, que no es otra sino cubrir con un velo, que á nadie sea lícito decaer, tan desventurados acontecimientos; y que estos no puedan servir de obstáculo para ser individuo de las diputaciones, á ninguno de los que el voto de sus conciudadanos crea útiles á la causa pública; como tampoco para obtener los demas empleos del Estado á que su capacidad y su mérito los haga acreedores: esperando de la cordura, y lealtad española, que esta manifestacion espontánea, libre y sincera de mis intenciones, los reunirá como una sola familia alrededor del trono de mi augusta Hija, y les comunicará con el espíritu de concordia la fuerza necesaria para destruir y aniquilar á los partidarios de la usurpacion. Y así, en nombre de mi muy amada Hija la REINA Doña ISABEL II, oido el dictámen de mi Consejo de Gobierno, he venido en decretar y decreto lo que sigue:

Artículo 1.º Todas las disposiciones penales del Real decreto de 3 de Setiembre actual, quedan derogadas y sin fuerza ni vigor; y se sobreseerá en los procedimientos que en virtud de ellas se hayan instaurado ó se instaren hasta que se reciba en las provincias el presente Real decreto, sin que por ningún motivo puedan renovarse los indicados procedimientos.

Art. 2.º Declaro amplio, general, y completo olvido de todos los sucesos ocurridos desde el primer momento de la escision, y se considerarán como si no hubiesen acontecido: por tanto no podrán producir ningún efecto con respecto á las personas que en ellos

hubieren tomado parte. Tendréislo así entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 25 de Setiembre de 1835. = A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

## MINISTERIO DE LO INTERIOR.

### Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de un expediente instruido en esta secretaria del Despacho con motivo de diferentes exposiciones dirigidas á S. M. por varios gefes políticos y dependientes de sus secretarías en la época constitucional, en solicitud de que con arreglo al Real decreto de 30 de Diciembre último y aclaraciones posteriores, se declare á los antiguos gefes políticos y demas empleados de Real nombramiento de sus secretarías con opcion á la clasificación y goce de los haberes que les correspondan como empleados cesantes. Enterada S. M., y queriendo dar una nueva prueba de lo dispuesto que se halla su bondadoso y maternal ánimo á reparar en cuanto sea posible las desgracias que causara la pérdida de sus destinos á los que fieles á sus juramentos permanecieron en ellos hasta la terminacion del sistema constitucional, se ha dignado resolver:

1.º Se declaran comprendidos en el citado Real decreto de 30 de Diciembre último los gefes políticos, secretarios y demas dependientes de las secretarías que lo eran en propiedad y de Real nombramiento al tiempo de cesar el sistema constitucional, y se hallaban en ejercicio de sus respectivos destinos.

2.º En su consecuencia se les clasificará y señalará el haber que por el expresado carácter les corresponda con sujecion á las reglas vigentes para la clasificación de todos los demas empleados del Estado. De Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento de esta soberana resolusion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1835. = Martin de los Heros. = Sr. director general de Rentas provinciales.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

### TURQUIA.

Constantinopla 24 de Agosto.

Los disturbios de Albania tienen siempre un carácter serio. Se habla del nombramiento de un generalísimo con el título de *serdar-ekhem*. Sin embargo el Sultan se ha decidido á no dar otro grado que el de Seraskier. El partido de Achmet-bajá ha propuesto al antiguo seraskier, y el partido de este último ha presentado á Achmet-bajá, que ha sido nombrado. No debe ir este al ejército antes de que Vassuf bajá, que salió el 13 para Albania, haya enviado un informe detallado acerca del verdadero estado de las cosas. Entre tanto otro bajá, embajador en Viena, ha sido nombrado *miskir* del ejército. Casi toda la escuadra turca ha partido; no quedan ya mas que la nueva fragata *Nuradie* y una corbeta. Jassuf bajá no partirá hasta dentro de 15 días.

El Gobierno otomano ha ordenado que los griegos que ejercen cualquier oficio en Turquía, paguen todos los impuestos como los demas contribuyentes. Los que no han obedecido estas leyes han sido tratados con demasiada severidad, y de esto han resultado siniestros rumores sobre las resoluciones de la Puerta, y las negociaciones del embajador griego con el reis-effendi.

### PRUSIA.

Berlin 9 de Setiembre.

Ayer llegó á esta ciudad el duque de Cumberland que venia de Londres por Hamburgo.

Escriben de Kapsdor con fecha 4 del corriente lo que sigue: El Rey llegó aquí el 2 y ha trabajado ayer en su gabinete. En este último día llegaron tambien el Emperador de Rusia y los demas Príncipes y Princesas. Hoy se ha verificado la gran parada del 6.º cuerpo del ejército. El Rey recibiendo al Emperador de Rusia, le ha presentado la lista militar al frente de las tropas que han desfilado ante S. M. I. Despues de la parada ha asistido el Rey con el Emperador y los otros Príncipes á la entrada de tropas en el campo; y S. M. ha vuelto á Kapsdor. El Emperador ha visitado en Kriebelwitz el sepulcro del Príncipe Blucher, acompañado del general mayor conde de Nostitz, que fue ayudante de campo de este Príncipe. El Rey ha vuelto mas tarde á Kriebelwitz, y ha habido una gran comida en el domicilio de S. M. Por la tarde toda la comitiva ha concurrido á un té en el campo de Kapsdor, adonde de los oficiales del 6.º cuerpo habian convidado á los Príncipes. (Gaceta de Estado de Prusia.)

El Rey llegará el 7 á Kalisch, y los artistas del teatro de Berlin salieron el 5 para dicho punto. S. M. permanecerá ocho dias en él, y la gran reunion de S. M. se verificará el 19 ó 20. El Emperador de Austria estará allí desde el dia 18. Despues de estas solemnidades veremos tal vez en esta á la familia imperial de Rusia, á los principales oficiales de su ejército, y á su cabeza al Príncipe de Varnovia, de cuya comitiva serán sin duda los Príncipes y gefes de las tropas del Cáucaso, cuya vista excita particularmente la curiosidad del público.

Aquí hay muchos ingleses que manifiestan abiertamente su descontento. Tienen deseos de ir á Kalisch; pero no han podido sacar los pasaportes necesarios, pues hace ya tiempo que el embajador de Rusia no los expide: solo el duque de Gordon, uno de los gefes del partido tory, ha merecido excepcion y acaba de recibir el pasaporte que ha pedido. (Journal de Francfort.)

### ALEMANIA.

Frankfurt 9 de Setiembre.

El nuevo Príncipe de Sondershausen acaba de revocar un decreto, segun el cual las peticiones y felicitaciones dirigidas al Príncipe debían escribirse en papel sellado. Esta medida se ha tomado en beneficio de los pobres, á quienes el Príncipe quiere aliviar de los gastos inútiles. Por otro decreto manifiesta el nuevo Soberano la intencion de simplificar la administracion de los negocios públicos, y de abolir todas las formalidades que en el siglo en que vivimos han perdido su valor, y no hacen mas que aumentar los gastos del Estado y de los particulares.

Estas disposiciones benéficas del nuevo Soberano se dirigirán contra la influencia de ciertas cortes: Se sabe que Prusia y Austria no permiten á los Príncipes constitucionales de Alemania hacerse populares. Está en su interes sembrar la discordia entre los Estados de segundo orden y los Soberanos.

El ducado de Nassau acaba de acceder al sistema prusiano. Esta noticia se sabrá ya por nuestros periódicos. Mas puede que se ignore aun que tambien se han introducido en el ducado los reglamentos militares de la Rusia. De esta manera será algun dia mas fácil al duque de Nassau llegar á ser comandante de un regimiento del Rey de Prusia.

Se han ponderado mucho las ventajas materiales que deben resultar al país de su accesion al nuevo sistema comercial. Se nos asegura que las aduanas producirán al Estado 3000 florines anuales. Antes de la accesion no percibia mas que 2000; tendrá pues un beneficio de 1000 florines. Mas se ha olvidado decir que el ducado de Nassau perderá, segun el tratado de accesion, la suma de 1600 que percibia sobre el rio Mein, y por consiguiente tendrá, en lugar de un beneficio, un déficit de 600 florines al año. (Courrier français.)

ITALIA.

Roma 15 de Agosto.

El almirante de Rigny no ha continuado su viaje á Nápoles por tener que hacer una cuarentena en la frontera, como todos los viajeros que llegan de Francia. Pero como la misión que le ha encomendado su corte es de la mayor importancia, ha entregado al encargado de Negocios, que suple aquí la ausencia del embajador de Francia el marqués de Latour-Maubourg, caballero de Tallenay, sus despachos para que los lleve á Nápoles inmediatamente.

El príncipe de Siracusa, hermano del Rey de Nápoles, está también detenido por el rigor de las cuarentenas. El Infante de España D. Sebastian ha pasado á Turin, á pesar de hallarse el Cálera en aquella ciudad, para ir á presentar sus respetos á la princesa de Beira.

El Papa dejará su palacio Quirinal antes de la época acostumbrada, por serle mas saludable el aire del Vaticano.

El ex-ministro de la Guerra del Rey de Prusia, el general de Hake, ha fallecido en Nápoles, adonde fue para restablecer su quebrantada salud. (G. de Augsburgo.)

INGLATERRA.

Londres 14 de Setiembre.

Los habitantes de Manchester hicieron el día 10 del corriente el recibimiento mas brillante á Mr. O'Connell.

Una gran parte de aquella población industrial salió desde por la mañana al encuentro del famoso irlandés, precedida de banderas con inscripciones análogas á las circunstancias: leyéndose en una «A O'Connell, gloria y orgullo de la Irlanda», en otra: «A nuestros amigos y hermanos los irlandeses», y otra en fin contenía estas palabras: «Roderick O'Connor, Rey de Irlanda.»

Aquella muchedumbre que caminaba procesionalmente y con el mayor orden entró en la ciudad detras de Mr. O'Connell. La inmensa comitiva, despues de haber recorrido las principales calles de Manchester, llegó á la plaza de Stevenson, en donde se habian levantado tablados, y habiendo subido á uno Mr. O'Connell, pronunció una de aquellas eléctricas arengas que proferidas por sus labios nunca han dejado de hacer impresion sobre las masas.

Trazó con grandes rasgos el cuadro de la situación política actual, y la totalidad de sus miras para lo sucesivo; declarando que quería, entre otros puntos, los del voto por escrutinio y la reforma de los Pares. Declamó vivamente contra el privilegio hereditario de los lores. «El talento y las luces, dijo, no pueden transmitirse por herencia.» Abandonándose despues á una de aquellas prontitudes que le son tan fáciles cuando improvisa, «¿necesitais un vestido?», dijo: se presenta un hombre, y la primera pregunta que vais á hacerle es la de si es sastre. No, responderá; pero mi padre lo es. Pregunta, señores, ¿encargariais al hijo que os hiciese el vestido? Pues bien: lo que no hariais con un vestido lo hacéis cada día con nuestras leyes.»

Pasando despues á tratar del estado de Irlanda y de su firme resolución de obtener plena justicia para su país, exclamó: «Inglés, hemos combatido con vosotros para la conquista de vuestros derechos, y ahora estamos en el caso de presentar batalla en favor de los nuestros. Los hierros con que se habia encadenado á la Irlanda, ella los ha roto, y sacude los fragmentos sobre la cabeza de sus opresores. Juzgad por lo que hemos hecho de lo que podemos atrevernos á hacer todavía por la santa causa que defendemos.»

Mr. O'Connell dijo despues que lord John Russell habia prometido presentar en la próxima legislatura un nuevo bill de reforma municipal.

En la comida que se siguió á las ceremonias de la mañana se contaban 250 individuos de los mas distinguidos de Manchester: siendo tal el deseo general de concurrir á ella que los billetes, cuyo precio era de 10 chelines cada uno (12 francos, 50 céntimos), se vendian á 5 y 6 libras esterlinas, (casi 150 francos.)

Pronunció también allí Mr. O'Connell otro discurso no menos aplaudido que el anterior. El ilustre miembro pasará desde Manchester á Newcastle, Edimbourg y Glasgow, en donde se le han ofrecido también banquetes públicos, debiendo celebrarse el de Edimbourg el día 17. (Courier.)

— Escriben de Nueva-York 16 de Agosto:

Mucho se habla de la clase de satisfacciones que podrá reclamar el Gobierno francés, y todos se preguntan cómo se justificará el Gobierno americano. La respuesta es fácil; el Gobierno no se justificará. Ya la opinion pública se ha pronunciado claramente sobre este particular en los diferentes banquetes dados á Mr. Livingston, y sobre todo en el reciente aniversario de la independencia americana. Los brindis, los discursos, que se han pronunciado en todas ocasiones, claman contra toda concesion, y una declaracion de guerra seria hoy mas popular que una justificación. La marcha que ha de seguir el Gobierno está demasiado indicada por la opinion para que pueda variar mucho; ¿que hará pues la Francia? Algunos políticos quieren que la última carta de Mr. Livingston, que ha cerrado su correspondencia con el Gobierno francés, carta misionada y aprobada por el poder ejecutivo federal, sea recibida por el Gobierno francés como una explicacion suficiente; y esto hubiera podido suceder si esta carta hubiera sido dirigida al Gobierno francés despues de adoptada la ley de indemnizacion americana por las Cámaras; pero estas han continuado pidiendo explicaciones aun despues de leida la carta. Insisten algunos en sostener esta opinion, y dicen que si el poder ejecutivo hiciere presente al Gobierno francés que admite las proposiciones y la idea consignadas en la última carta de Mr. Livingston, las Cámaras podrian contentarse con ella. Pero esto es un error; la susodicha carta á nadie puede parecerle una justificación formal y directa.

En las negociaciones relativas á esta indemnizacion se han reunido una multitud de circunstancias capaces de poner

á prueba la paciencia de las Cámaras francesas; y si de ellas resulta la guerra, de nadie será la culpa sino del poder federativo y de sus ministros. Todos se acuerdan de que, cuando el Gabinete francés ejecutó el tratado de 1830, Mr. Rives, embajador de América, tuvo la locura de jactarse de haber triunfado de los ministros: no habia sin embargo motivo para tanta presunción, porque si eran justas las pretensiones pidiendo 25 millones, igualmente lo eran pidiendo 70 ó 80. El Gobierno tuvo la estupidez, ó mas bien la mala fe, de publicar, por decirlo así, á son de trompetas, este supuesto triunfo, queriendo sin duda dar grande importancia al partido ministerial en la víspera de las elecciones. Fácil es imaginarse cuánto debieron mortificar estas fanfarronadas al Gabinete francés, que veia entonces mal interpretadas las concesiones hechas con miras de paz y reconciliacion, y citadas como pruebas de ignorancia y negligencia nacional. La Cámara de Diputados francesa desechó la ley como era natural, y una segunda necesidad fue el tono imperioso y colérico que empleó el general Jackson en su mensaje al congreso; también lo fue la publicación de la correspondencia en que aconseja que se emplee un lenguaje enérgico, y deja entrever la idea de que el Gabinete francés la habia excitado á dar este consejo. Todo esto prueba la falta de tino y de experiencia que son consiguientes á las continuas mudanzas de la administracion. (Morning Herald.)

— El talento y la elocuencia sin igual de M. O'Connell no han brillado jamás como en esta ocasion; y si á veces se encuentra en medio de ella demasiada acrimonia, no deben perderse de vista los motivos que pueden justificar al orador. Hasta el año de 1829 se ha tratado á los nueve décimos de la poblacion irlandesa como un vil rebaño de esclavos á quienes se tenia gusto de abatir y de hollar. Este recuerdo es el que necesariamente se excita en el alma del defensor actual de Irlanda, de aquel hombre que, segun la expresion del duque de Wellington, posee mas poder efectivo que ningun otro viviente.

Mr. O'Connell ha realizado grandes cosas: cosas que hubieran sido imposibles á otro cualquiera. Ha obligado á lord Wellington y á sir Roberto Peel á emancipar la Irlanda. Ha quebrantado la esclavitud de aquel país, cuyas cadenas no pudieron aligerar todos los esfuerzos de Grattan, Burke y Fox; y estos prodigios los ha hecho á fuerza de patriotismo y de elocuencia. Deben pues desaparecer prejuicios ligeros al lado de tan grandes resultados. Debe perdonarse mucho á Mr. O'Connell porque ha hecho mucho. (Courier.)

— El Sun se expresa en los mismos términos, y compara de un modo despreciativo la campaña de intolerancia que los ministros protestantes y Ghee Sullivan han empezado en el Mediodia de la Inglaterra, con esta otra emprendida en el Norte por Mr. O'Connell, en favor de los principios eternos de la justicia, la razon y la libertad. (Sun.)

— Tenemos cartas de Puerto-Cabello (Venezuela) hasta el 3 de Agosto, que contienen algunos pormenores sobre los sucesos últimamente ocurridos en aquel país. El Sr. José M. Vargas, Presidente de la república, habia autorizado al general José A. Paez para que marchase con un ejército sobre Caracas, y restableciese la Constitucion que habia sido atacada. El valiente y patriota general desempeñó su mision como debia esperarse, sofocando la revolucion y restableciendo el Gobierno legítimo sin efusion de sangre; y aunque habia hecho prisioneros á la mayor parte de los revoltosos, se cree que serian pocos los condenados á muerte. (Courier.)

— Cartas de Constantinopla del 1.º anuncian que el gobierno ha recibido la noticia por Ali, bajá de Bagdad, de que habian empezado á manifestarse síntomas de insubordinacion entre las tribus nómadas que dependen de aquel principado. Se cree que el oro de Mehemet-Ali ha tenido alguna parte en estos desórdenes; pero la Puerta, avisada á tiempo, sabrá reprimir á los insurgentes. Se observa que el Sultan recibe con mucha etiqueta á los embajadores europeos, y no en manera alguna al representante de sus vecinos de Asia. (Morning-Chronicle.)

— Noticias de Gos, cuya fecha se ignora, anuncian que aquella colonia portuguesa ha sido teatro de una tercera revolucion. El gobernador, despues de haber triunfado en diferentes puntos de los rebeldes, habia vuelto á Gos; y habiendo restablecido allí el orden á favor de algunas destituciones de los principales funcionarios, se ocupa en poner la ciudad en estado de defensa. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 16 de Setiembre.

Reales decretos.

Luis Felipe, Rey de los franceses, á todos los presentes y venideros, salud.

Queda cerrada la legislatura de 1835 de la Cámara de los Pares y de la Cámara de los Diputados.

Llevarán á la Cámara de los Pares el presente decreto, el Presidente de nuestro consejo, ministro secretario de Estado en el departamento de Negocios extranjeros; nuestro guardasellos, ministro secretario de Estado de la Justicia y de los Cultos; nuestro ministro secretario de Estado en el departamento de la Guerra, y nuestro ministro secretario de Estado en el departamento de la Marina.

Dado en nuestro palacio de las Tuillerías, á 11 de Setiembre de 1835.—Luis Felipe.—Por el Rey, el ministro secretario de Estado en el departamento de la Justicia y de los Cultos, C. Persil.

Luis Felipe, Rey de los franceses, á todos los presentes y venideros, salud.

Queda cerrada la legislatura de 1835 de la Cámara de los Pares y de la Cámara de los Diputados.

Llevarán el presente decreto á la Cámara de los Dipu-

taos nuestro ministro secretario de Estado de lo Interior, y nuestros ministros secretarios de Estado, en los ramos de Hacienda, Instruccion pública y Comercio.

Dado en nuestro palacio de las Tuillerías á 11 de Setiembre de 1835.—Luis Felipe.—Por el Rey, el ministro secretario de Estado de lo Interior, Thiers.

— Por decretos individuales, con fecha de 11 de este mes, referendados por el guardasellos é insertos en el *Boletín de las leyes*, ha promovido el Rey á la dignidad de Par á los individuos siguientes:

Baron Felix de Beaujour, antiguo individuo del tribunal de la Cámara de Diputados;

De Bellemare, antiguo Diputado; individuo del consejo general del departamento del Calvados;

El baron Brun de Villeret, teniente general, antiguo Diputado, miembro y presidente del consejo general del Lorece;

El duque de Cadore, miembro del consejo general del departamento del Loira;

De Cambaceres, miembro del consejo general del departamento del Sena;

El baron de Cambon, antiguo Diputado, primer presidente del tribunal de Amiens;

El teniente general baron de Campron;

El vizconde de Rohan-Chabat, mariscal de campo, antiguo miembro del consejo general del departamento de Seinoise;

El marques de Chateaugiron, miembro del consejo general del departamento del Sena;

El teniente general conde Corbigneau;

El marques de Cordoue, antiguo Diputado;

El teniente general conde Dionisio de Daurement;

El baron Feutrier, prefecto del departamento del Oise;

El baron Fréteau de Peny, consejero en el tribunal de Casacion;

El teniente general baron Ledru des Essarts;

El conde de Lezai-Marnesia, prefecto del departamento de Loire-et-Cher;

El baron Hector Mortier, ministro plenipotenciario en Lisboa;

El baron Bigat de Morogues, antiguo miembro del consejo general del departamento de Loiret;

El marques de la Mousaye, antiguo Diputado y antiguo ministro plenipotenciario;

El teniente general conde Pernetty;

El baron de Prozy, miembro de la academia Real de ciencias;

El conde de Rambuteau, antiguo Diputado, prefecto del departamento del Sena;

De Ricard, antiguo Diputado, consejero en el tribunal de Casacion;

El conde de la Riboisserie, Diputado, miembro del consejo general del departamento de Ille-et-Vilaine;

El marques de Rochambeau, antiguo miembro del consejo general de Loire-et-Cher.

El baron Augusto de Saint Aignan, antiguo Diputado;

El conde de Serrant, miembro del consejo general de Maine y Loire;

El vizconde Simeon, antiguo prefecto, consejero de Estado en servicio ordinario;

El teniente general conde Vallee;

El baron Voysin de Gartempe, antiguo Diputado, consejero en el tribunal de Casacion, miembro del consejo general del Creuse. (Moniteur.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Session del 22 de Agosto.

Al abrirse la sesion preguntó Mr. Petou si la comision encargada del examen del proyecto de la ley sobre la imprenta, se habia hecho cargo de las peticiones dirigidas á la Cámara contra el mismo proyecto.

El Sr. Presidente contestó que cuando se remiten peticiones á una comision encargada del examen de un proyecto de ley, puede tomarlas en consideracion; pero sin perjuicio del informe de la comision de peticiones.

El orden del dia es la continuacion de los debates sobre el proyecto de ley relativo á la imprenta.

Mr. Madier de Montjau: Señores: si fuese verdad, como ayer os dije, que la licencia de la prensa habia cesado hace tiempo, y que ya no teniamos que defendernos de sus excesos; si fuese verdad que la longanimidad pudiera desarmar las facciones, la república no hubiera puesto su desesperacion á sueldo de su mas mortal adversario, y no se verian la bandera blanca y la encarnada ondear ahora reunidas. (Sensacion.) Sembrante espectáculo ha abierto los ojos de todos, y es ya llegado el tiempo de renunciar á una paciencia que solo pueden aconsejar la ceguera ó el terror. Hombres que parece creen que la prudencia disminuye el honor de la generosidad, han concebido escrúpulos sinceros, y han traído á la oposicion un refuerzo inesperado de un gran talento y de una consideracion noblemente adquirida; pero nuestra conviccion no ha vacilado, porque cinco años há que sabemos cuántos errores pueden encerrarse en las subtilidades de la metafísica, y cuán inflexible puede ser el orgullo de esos espíritus abstractos que se van con un desprecio absoluto de su inexperiencia en el estudio de los hechos. Pero no temais, señores, que nosotros destruyamos los principios con la autoridad de los hechos. De esta memorable discusion resultará la prueba de que nosotros hemos comprendido mejor los principios, porque habiamos estudiado con mas esmero los hechos. Por eso, cuando Mr. de Lamartine ve en la prensa un derecho, nosotros á su ejemplo proclamamos un derecho adquirido y tutelar, si bien rechazamos la conclusion subversiva de que este derecho provenga en adelante del dominio de la legislacion. Por eso cuando él teme ver que se jure por el hecho de Julio como los romanos juraban por la magestad de César, responderemos que Julio, no solamente es para nosotros un hecho, sino un derecho santo y sagrado. Julio no fue una sedicion, fue una revolucion legal.º

El respetable diputado combatió otros argumentos de Mr. de la Lamartine.

«No temais, añade, que llegue á desconocer el noble carácter de un compañero á quien combató á pesar mío, y de cuya lealtad jamás he dudado. No ignoro que su alma pura le ha conducido á la sincera lisonja del infotunio; pero, señores, cuanto mas sinceras son sus palabras, tanta mayor es la necesidad que hay de refutarlas.

«Sé muy bien, y lo confieso sin rodeos», continuó el orador, que las disposiciones de la ley presentarán dificultades en su aplicación; no se me oculta que las definiciones mas ingeniosamente estudiadas no determinarán sin ambigüedad el punto preciso en que la crítica de los actos se mezcla al ataque del principio; confieso con franqueza que sobre este punto me parece imposible no conceder una gran latitud á la apreciación del juez; pero es llegado el día de decidir si la sociedad debe perecer, ó si la imprenta se verá en la necesidad de contentarse, como todos en Francia, con nuestras tres poderosas garantías; á saber, la fuerza de la opinión, la conciencia del jurado, y las luces de los Pares.

«Bien conocen la fuerza y la realidad tutelares de esas garantías, los que no dan tan violentos gritos, sino porque su único temor es ceder la vigilancia de la opinión á publicistas mas dignos y mas capaces que ellos de comprenderla, y de guiarla sin pervertirla. Ellos saben muy bien que en el tiempo en que vivimos ningún poder, ninguna venganza, ninguna demencia pueden meditar la muerte de la imprenta, y que ni la mayor audacia podría consumirla. Haced, pues, leyes represivas, enérgicamente represivas; ellas no pueden ser un azote sino para la licencia, y la salud de la verdadera libertad de imprenta depende de ellas.

«Y no temais, señores, ser demasiado severos, pues solo intimidando la prensa de la mentira, haréis renacer la de la verdad: solo desalentando á los escritores sin escrúpulos, que han sustituido á la polémica el cinismo y la mala fe, abriéis la carrera á los talentos elevados y sinceros que hasta ahora huían, temiendo perder en semejantes combates su reputación y su genio.

«Para muchas profesiones se exigen garantías por la sociedad; solo para la prensa no han sido necesarias, y solo la prensa no ha tenido hasta ahora otra salvaguardia real que vuestra energía contra la profesion terrible que tiene en sus manos la moralidad pública.

«Bajo la restauracion hemos tenido leyes liberales, y los elementos de nuestra prosperidad se desenvolvian rápidamente; mas á pesar de esto todos aquellos bienes no nos bastaban, porque nos faltaba uno sin el cual nada valen los demas. Carecíamos de seguridad en los momentos mismos en que todo nos revelaba un designio inveterado de quitárnoslo todo en un día. Pues bien, señores, hoy, como en tiempo de la restauracion, carecemos de seguridad, porque vemos y sentimos cada día que el despotismo y el delirio de la imprenta nos conducen á la anarquía. Y no porque sea yo de aquellos que creen que la influencia de la imprenta, tan debilitada hoy por sus furiosos mismos, se destruirá por sus propios excesos: antes al contrario, estoy persuadido de que si la parte mas ilustrada de la poblacion está en guardia contra sus furiosos sistemáticos, al mismo tiempo, y por una lamentable compensacion, los hombres sin luces estan pervertidos y fanatizados por los órganos habituales de todo trastorno y de toda revolucion.

«Demos, señores, alguna seguridad al país: y ya que desde su gran victoria de Julio no ha tenido motivo de temer ni la omnipotencia parlamentaria ni la real, librémosle del mas grande y del mas inminente de todos los peligros, que es la dictadura del periodidismo. Esta seria la mas terrible y la mas horrorosa de todas las dictaduras, porque no exigiendo como la otra ni un gran genio ni un gran nombre, seria accesible á cada instante y simultáneamente á todos los hombres inquietos, atrevidos, perversos y celosos. Gracias á nuestra firmeza, si semejantes hombres no han destruido deshonorándole el mas útil y poderoso resorte de nuestro gobierno; pero tened entendido que se necesitará una larga perseverancia para obligarlos á imitar el ejemplo que se les habia dado en tiempo de la restauracion por los escritores intrépidos, tanto como ilustrados, á quienes debemos nuestra salvacion. Porque, señores, la imprenta fue la que nos libró de la dinastía expulsiva; pero fue la imprenta que aspiraba al progreso sin sublevarse contra la experiencia; mas no es esta por desgracia la prensa producida y pervertida por nuestra victoria. Un medio nos queda para restituirla á su primitiva mision, y hacer su ceder á sus indecentes furiosos discusiones sinceras y provechosas, y este medio consiste en probarle que hay un poder superior al suyo, y que nosotros no hemos abdicado el nuestro, viendo lo que ella ha usurpado. Y supuesto que cinco años de experiencia nos han probado tan claramente que solo perdiendo el temor ha perdido la prensa su cordura y su utilidad, hágámosle entender que no ha desarmado la ley. Asegurad, señores, el país, terminad vuestra obra, y pensad en la facilidad del triunfo obtenido á ejemplo vuestro por donde quiera que el valor ha luchado con las pasiones.

«No ha mucho tiempo que la Francia recibió con aclamaciones de un reconocimiento unánime la ley sobre asociaciones, que según algunos debía precipitarla en la rebelion por el exceso de la indignacion: no ha mucho tiempo que vimos rechazado el ataque sistemático de una parte del foro francés por la reprobacion severa de toda la magistratura: y no ha mucho tiempo, en fin, que los Pares emprendieron con un feliz resultado preservar la magestad de sus audiencias de las locuras insolentes de algunos tribunales de encrucijadas, no queriendo tampoco sufrir la apostasía de uno de esos sacerdotes que se han adornado con el gorro sangriento de 1793, ni permitiendo que en su presencia se diesen los espantosos rigidos de los derechos del hombre, ni el apocalipsis democrático que predicaban hoy de concierto los carlistas y los descamisados; y ya el país comprende y alaba la firmeza de la Cámara de los Pares.

«De modo, señores, que la opinion no permanecería mucho tiempo incierta, aun cuando no os pudiese, como no os pide en este momento, sino proteccion y justicia contra la im-

prenta. Sí, señores, justicia y proteccion; hé aqui el deseo que por todas partes se manifiesta. Yo espero que nosotros oiremos este voto solemne del país, y que impediremos esa opresion que se ejerce sobre la moral y sobre los hombres de bien. Y para concluir con las mismas expresiones con que el Gobierno nos recordó nuestra situacion y nuestros deberes, espero que nuestra firmeza acabará lo que la fortuna de Francia comenzó.» (Se concluirá.)

—El Gobierno recibió antes de ayer el despacho telegráfico siguiente:

*El mariscal Clausel al Sr. ministro de la Guerra.*

«Abdel-Kader ha sufrido un golpe cerca de Oran el 29 de Agosto. El dey Ibrahim y los douars le han batido terriblemente; el fuego de nuestra artillería le obligó á retirarse, y la pérdida del enemigo ha sido considerable.»

(*Courrier français.*)

—Escriben de Marsella lo siguiente:

«Muy pocos días há que hemos visto arrebatado por el cólera al teniente general conde de Berenger, antiguo gobernador de Pondicheri: y ahora acabamos de ver succumbir á tan terrible enfermedad á D. Isidro Barradas, brigadier de los ejércitos españoles, y comandante en jefe de la expedicion que en 1829 salió de la Habana contra Méjico y capituló en Tampico.» (*Temps.*)

—La salida de un buque de guerra danés del puerto de la Guayra para la isla de Santo Tomas en busca del presidente de la república de Venezuela, Vargas, y del vicepresidente Narvarte, para conducirlos á Caracas, prueba que los movimientos revolucionarios que habian estallado en el país han sido comprimidos, y el orden restablecido. Solo 20 dias ha durado el triunfo de los facciosos, y el general Paez ha salvado nuevamente la república. El congreso iba á reunirse inmediatamente. (*Impartial.*)

—Con fecha 22 de Agosto escriben de Constantinopla lo que sigue:

«El objeto de la llegada del conde de Strogonoff y de su viaje á Atenas, no se mira en Pera sino como un pretexto para ponerse en relacion con el lord Durham, que según una carta de Trieste, debe visitar la Sicilia y detenerse ocho dias en Malta. Se cree que tiene el conde una mision secreta para acompañar á aquel diplomático hasta S. Petersburgo por Odesa; pero no añanzamos esta noticia. Las de la Grecia, que alcanzan al 12 de Agosto, no son satisfactorias; el presidente del consejo, conde de Armanberg, pierde diariamente su popularidad, y el *Nacional*, que se suponía escribir bajo su inspiracion, ha perdido todos sus suscriptores. El *Salvador*, que ha dejado de salir á luz, habia entrado con el *Nacional* en polémica. No reina la tranquilidad sino en las ciudades, dominando en las provincias una viva agitacion que fomentan los descontentos. El Príncipe Milosch ha recibido flores y frutas de parte del Sultan; es la mayor distincion que él puede conceder, y este regalo se le ha hecho por medio del ayudante de campo del Gran Señor. La tesorería hace todos los gastos del viaje y residencia del Príncipe y su comitiva.» (*Mercur de Souabe.*)

—Escriben de Oran con fecha del 3 de Setiembre lo siguiente:

El título de bey conferido á Ibrahim por el mariscal Clausel ha dado motivo á celebrarse una gran ceremonia. Los principales jefes de las tribus han venido á besar la mano derecha del nuevo bey; los judios han besado la izquierda. Entre las banderas y otros trofeos que adornaban su tienda de campaña se hallaban dos pilas de cabezas humanas, la una compuesta de cinco y la otra de seis, que los árabes aliados nuestros habian cortado á los soldados de Abdel-Kader la víspera y casi á su propia vista. (*Sentim. des Pyrénées.*)

—Cartas de Teheran del 10 de Julio confirman la noticia de que el Schah ha ilustrado su advenimiento al trono con un acto de justicia que ha llenado de alegría á toda la Persia. El kaimakan ó primer ministro, hombre generalmente temido y odiado por su rapacidad, ha sido preso súbitamente por orden del Schah, quien le ha condenado á morir de hambre: sus hijos, sus parientes y sus criados han sido igualmente presos, y se han confiscado todos sus bienes. (*Id.*)

—La *Gaceta de Leipzig* contiene en artículo de Berlin lo siguiente:

«No parece de mucho peso el haberse pretendido desmentir los rumores de una conspiracion contra la vida del Emperador Nicolas, en vista de las precauciones que se toman en Kalisch contra todo género de peligro. No solamente se niega el acercarse al campo y á la ciudad, á quien no acredita completamente el derecho que para ello tenga, sino que además vela una policía de las mas severas para aljar del Emperador á los extranjeros. Aun se asegura que se conocen ya los criminales designios concebidos por hombres desesperados en Francia y en Inglaterra, que se saben los nombres de 10 conjurados y sus señas, y estan tomadas disposiciones para prenderlos donde quiera que se presenten: que tres de ellos se han embarcado á principios de este mes en Londres para trasladarse á Alemania, y ya se deja concebir con qué anhelo se seguirán sus huellas. No debe por lo mismo admirar que mil equivocaciones hayan producido escenas risibles. Se cree, sin embargo, que ya no está amenazada la vida del Emperador, y que los conjurados han renunciado á su loca empresa.» (*National.*)

—Acaba de hacerse á la sordina una revolucion en Alemania: un Soberano ha abdicado á consecuencia de un motin popular, y su hijo le ha reemplazado. Estos sucesos han pasado en el principado de Sondershausen. Algunos astutos cortesanos se habian apoderado de la persona del anciano Príncipe

Gunther, y ni aun su mismo hijo podía penetrar en el palacio de Ebeleben. Pero los habitantes se insurreccionan á favor del hijo, y echan fuera á los cortesanos: desmóyase el Príncipe, se cree que ha muerto, y el hijo es proclamado. Despues de esto véase el Príncipe obligado á abdicar; y de entonces acá los 500 habitantes del principado viven bajo una constitucion liberal que les asegura 15 Diputados, los cuales participan con el gobierno del poder legislativo, y tienen derecho de examinar y votar los presupuestos, que ascienden á poco mas de 6000 rs. (*Courier français.*)

—Segun las últimas noticias de Lisboa parece que el tratado de esponsales entre la Reina y el Príncipe de Sajonia Coburgo Gotha, no depende ya sino de la ratificacion de la Gran Bretaña. El Príncipe tiene 17 años, y como es católico, no hay necesidad de dispensa pontificia. (*Idem.*)

—El comendador Berlingueri, ministro residente de Toscana, ha tenido el honor de ser recibido por S. M., y felicitarle á nombre de su Soberano el gran duque, por la preservacion de su preciosa vida y la de los Príncipes sus augustos hijos el 28 de Julio último. (*Idem.*)

## ESPAÑA.

Madrid 25 de Setiembre.

Algunos hombres que habian adherido al pronunciamiento de escision antes de saber la mudanza del ministerio, y de haber conocido el nuevo sistema de la exposicion del 14 de Setiembre, aprobado por S. M., se han persuadido sin duda, despues de estar informados de estos dos sucesos, que no les es lícito renunciar á los compromisos que los ligan con otros amigos y caudillos de la escision; y persistiendo en ella, parece que se proponen dictar la ley al trono y á la nacion. El noble y leal vecindario de esta capital se ha llenado de indignacion con esta noticia: los propietarios, el comercio, la Milicia urbana, la Guardia Real y demas tropas de la guarnicion, que tantas pruebas tienen dadas de adhesion al trono y á las libertades públicas, enlazadas con él, todos en fin por distintos medios han ofrecido á S. M. sus bienes, sus pechos y sus brazos.

No es creíble que llegue el caso de ser necesario emplear estas fuerzas en defensa de tan caros objetos; pero si por desgracia llegase, ¿quién resistiría á ISABEL II en los brazos de su augusta Madre, de la libertadora del pueblo español, rodeada de sus valientes tropas, de la benemérita Milicia urbana, de todos los recursos de la propiedad, del comercio y de la industria! El que se atreva á arrostrar esta inmensa fuerza, méfelo por lo menos con alguna atencion, y reflexione los males que semejante empresa atraeria sobre su patria y sobre él mismo.

El Gobierno de S. M. no ha dirigido aun la palabra al heroico pueblo de Madrid, porque confia que bastaria una hora para que se reuniese al rededor del trono de nuestra amada REINA. Si la prudencia exige que el Gobierno se dirija á las autoridades militares y civiles, con las cuales está íntimamente unido con el vínculo de la mútua confianza, para realizar los vehementes deseos ya manifestados por todas las clases de la sociedad, no duda un momento que se levantarían repentinamente á su voz, no solo en defensa del orden y de la libertad, sino tambien de sus hogares, de sus propiedades, de cuanto es precioso para el hombre y para el ciudadano: porque una vez amenazada la tranquilidad de una gran poblacion, nadie puede prever las consecuencias de semejante conflicto. Esta confianza, fortificada por las noticias lisonjeras que se han recibido de Galicia, de Cataluña, y sobre todo de Valencia, donde se ha disuelto la junta, es merecida y reciproca: porque tambien el pueblo confia en el Gobierno. La exposicion del 14 ha abierto todos los corazones á la esperanza, y ha cerrado el abismo de las pasiones políticas.

Nadie ignora que el actual ministro de Hacienda, cuando fue llamado para desempeñar esta secretaría, se hallaba muy distante de pensar en semejante honor. Hallábase en país extranjero, encargado de negocios importantes, que debia liquidar de una manera honrosa antes de entrar en su nuevo destino. Nadie ignora tampoco cuál fue el motivo de su nombramiento: creyóse que lo que habia hecho y felizmente llevado al cabo en el reino vecino por una causa tan análoga á la actual de España, podría hacerlo, y aun si cabe con mas celo, en su misma patria. Tambien es conocido el estado en que halló la nacion cuando se presentó en la corte: el juicio que formó de la necesidad de variar de sistema: la aprobacion, dada por S. M. la REINA Gobernadora, al que él propuso: el encargo que se le confió de formar un nuevo ministerio: la publicacion que ha hecho á la faz de toda España, de las bases de administracion, adoptadas por el Gobierno; y en fin, los pasos que ha dado para el nombramiento de los ministros.

En estas operaciones importantes no ha tenido otra guia que la opinion general. Designó para secretario de Estado y Presidente del Consejo de ministros al señor general Alava, que se ha encargado de la primer parte, y deruelto la segunda. Designó para ministro de Guer-

ra al Sr. conde de Almodovar, anunciado por la opinion pública. En cuanto á las demas transacciones hechas para completar el gabinete, fuerza es enmudecer. Pero bastará decir al público, que no es culpa del señor Mendizabal, si el ministerio no está ya definitivamente instalado.

El trabajo, necesario en las actuales circunstancias, ha dado un terrible golpe á su salud, fuerte y robusta durante los 46 años que lleva de edad: porque cree que el servicio de la patria es antes que su vida. Su desinterés es notorio. Aun no ha dado ningun empleo, ni gusta de esas clientelas interesadas que suelen afectar otros ministros. Su ambicion, si tiene alguna, es la de sacrificarse por el trono y por la libertad: mas no la del mánulo ni del poder; pues ha declarado paladinamente, que si su sistema de Gobierno no es aceptado por la nacion, abandonará su puesto. Este sistema ha sido bien acogido de cuantos buenos españoles le han conocido y meditado hasta ahora; pero aun no ha llegado á todas las provincias!!!

Es necesario, si se ha de salvar la nacion, que semejante estado de incertidumbre cese lo mas pronto que sea posible: es decir, que se restablezca cuanto antes la unidad de la administracion. El ministerio se formará... El ministro de Hacienda no ha perdonado diligencia alguna para combinarlo: mas hasta ahora ha encontrado obstáculos insuperables, que cesarán apenas cesen las circunstancias que los han producido.

Por otra parte solo el restablecimiento del orden y de la unidad hará necesaria la reunion de todo el ministerio: porque solo entonces tendrán todos los ministros que administrar. Ahora por desgracia se gobiernan á sí mismas las provincias en donde ha habido escision: es decir, una parte considerable de España. Una sola cuestion ocupa actualmente todos los ánimos, que es la de la reconciliacion. Para ella no se necesita haber nombrado todo un gabinete, que habria de retirarse con la misma prontitud que se hubiese formado, en el caso funesto de no adherirse los disidentes á la exposicion del 14 de Setiembre. No por eso se han omitido los pasos necesarios para formarlos: pero ya hemos dicho que las circunstancias actuales oponian obstáculos insuperables.

Cuando se sustraiga la nacion al imperio de estas circunstancias, y se verifique la union y reconciliacion de todos los defensores del trono de ISABEL II y de la libertad, empezarán los trabajos administrativos de un Gobierno que se ha proclamado y será altamente reparador. Se corregirán los vicios de la legislacion: se definirán clara y explícitamente los derechos políticos, que son consecuencia necesaria del régimen representativo: se consolidará el crédito público; en fin, se pondrá fin á la guerra civil que nos devora, y la nacion saldrá de la terrible prueba que ha sufrido con mas elementos de gloria y prosperidad que los que ha tenido en los periodos mas brillantes de sus anales, y caminará con pasos rápidos, pero medidos con prudencia y circunspeccion, á igualarse con todas las que la han precedido en la carrera de la libertad. Tantos bienes penden de un solo suceso: la union. Sin ella serán inútiles todos los esfuerzos: con ella no hay felicidad que no deha esperarse: porque el sistema propuesto por el Gobierno es el único que puede salvar la patria y consolidar el trono y las libertades públicas; y los hombres que el ministro de Hacienda designe para las sillas ministeriales, presentarán personalmente, como él presenta, todas las garantías deseables á favor de las dos exigencias mas imperiosas de todas las sociedades, y principalmente de la española en su actual situacion; á saber, el orden y la libertad.

Y estas dos bases se consolidarán; porque el Gobierno de S. M., procediendo con la buena voluntad que debe, no cesa de consultar todos los órganos de la opinion, y en breve consultará al mas imponente y poderoso, que es la tribuna parlamentaria. Allí se proclamarán y adoptarán todos los grandes principios que han de establecer entre nosotros la libertad; como se halla en otras naciones libres de Europa, enlazada con el orden público: Allí se ventilarán, ademas de las cuestiones relativas á los derechos políticos, revueltas ya en otras partes, y cuya resolucion se ha pedido tambien en España, la relativa á una ley electoral, que representando la mayor exactitud posible los intereses nacionales, los una mas intimamente con el trono: allí en fin se establecerá definitivamente el poder parlamentario, no dependiente de teorías, sino de la representacion práctica de los intereses positivos: poder inmenso, poder saludable, que en Inglaterra, donde se ha conocido mejor que en ninguna otra parte, unido con la Corona, tiene hasta el derecho de revisar las leyes fundamentales del Estado. Tales son las consecuencias del programa de 14 de Setiembre, que se irán desenvolviendo con calma, y por consiguiente con seguridad del buen éxito.

Mas no porque la tribuna sea el órgano mas seguro de la opinion; ha dejado el Gobierno de consultar todos los demas. En esta linea nada es despreciable á sus ojos: bien que en tiempo de discordias y de pasiones políticas sea muy difícil conocer cuál es la verdadera opinion. Sin embargo, á pesar de nuestras escisiones dos grandes y sublimes ideas sobrenadan, como tablas de salvacion en el naufragio: *ISABEL II y la libertad*. Este es el grito universal: las diferencias de opinion no versan sino sobre cuestiones subalternas en que no es difícil entenderse procediendo de buena fe.

Confie, pues, la nacion en el Gobierno: porque sin esta confianza no tendrá la fuerza necesaria para poner en ejecucion las mejoras que medita. Cállese los ánimos: porque sin serenidad es imposible que labremos nuestra ventura, ni conozamos la verdadera opinion pública, que debe ser nuestra guia. Obedézcase á la autoridad suprema: porque si está en su arbitrio mandar el bien, no lo está el conseguirlo si no se le obedece. Haya en fin union y concordia, tan deseada de todos los buenos, tan necesaria y urgente; porque sin ella para nada tendremos fuerza, sino para hacernos desgraciados.

La decision de este gran problema práctico no puede tardar mucho. Pero entre tanto, ¿qué puede hacer el Gobierno en la linea administrativa sin fondos, sin agencias, sin los medios subsidiarios para restablecer la máquina de la administracion y ponerla en movimiento? Y sin embargo, ha hecho aun mas de lo que parecia posible hacer. Dígalo si no el decreto de las diputaciones provinciales publicado, por decirlo así, en medio del fuego de las disensiones, al cual siguen otras medidas que ya ha visto el público, y sin las cuales seria casi impracticable legalmente la eleccion é instalacion de dichas diputaciones: dígalo la instruccion dada á los censores de conceder libre paso á todos los artículos en que se juzgen los actos ministeriales: dígalo la mejora del espíritu público, la concordia de las opiniones hostiles y enconadas: en fin la esperanza que empieza á renacer en los ánimos: y en las grandes crisis la esperanza de la tranquilidad es ya un bien real y efectivo: porque la de una gran nacion nunca puede ser engañada.

S. M. se ha servido nombrar comandante general de la Guardia Real de caballería al mariscal de campo D. Antonio Seoane, en atencion á sus distinguidas circunstancias: asimismo coroneles de los regimientos de coraceros de la Guardia, y Extremadura, 3.º de ligeros, á D. Antonio Rute y Don Agustín Oviedo y Montemayor.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien nombrar 2.º cabo comandante general de Castilla la Nueva y gobernador militar de la plaza de Madrid al mariscal de campo Don Juan Antonio Barutell, en relevo del de igual clase D. Luis María Andriani, á quien se ha servido admitir la dimision que ha hecho de dichos cargos.

Igualmente se ha servido promover al empleo de mariscales de campo, por el mérito que contraeron en la accion de Mendigorria el 16 de Julio último, á los brigadieres Don Marcelino Oriá, D. Ramon baron de Mer, D. Juan Tello y el baron del Solar de Espinosa; como tambien á brigadieres de infantería por igual motivo á D. Froilan Mendez Vigo, coronel del regimiento voluntarios de Navarra, 6.º de ligeros; á D. Patricio Dominguez, coronel del de voluntarios de Gerona, 3.º de ligeros; á D. Nicolas Sanz, coronel del de Principe, 3.º de linea, y á D. Segundo Ulibarri, coronel del de Zaragoza, 12 de linea.

El 23 dirigió con apoyo al ministerio de la Guerra el capitán general de Castilla la Nueva una exposicion de los gefes de los batallones 1.º, 3.º y 4.º de la Milicia urbana de esta capital, en la que pedían á S. M. continuar haciendo el servicio como lo hacían en principio del mes pasado, y que fueran puestos en libertad los individuos de los mismos cuerpos que se hallaban presos.

La augusta REINA Gobernadora, que nada desea tanto como el colocar en redor del trono de su excelsa Hija á los que defendiéndola defendían el orden público y las libertades de la nacion, ha tenido á bien acceder á la peticion de los expresados comandantes, y mandado en consecuencia por Real orden de hoy, vuelvan los batallones á organizarse como estaban, y que en el momento sean puestos en libertad los pocos individuos de aquellos que se hallaban presos ó arrestados.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general interino de Zaragoza remite al ministerio de la Guerra, en 23 del actual, el parte siguiente. Excmo. Sr.: Adjunta tengo el honor de incluir á V. E. copia del parte dado por el comandante del Pirineo de Aragon D. Vicente Castilla, para que por el digno conducto de V. E. llegue al superior de S. M. Con este motivo: no puedo desentenderme sin hacer un agravio conocido á los valientes y decididos montañeses de la antigua Sobrarbe y de todo el Pirineo, de elevar á conocimiento de V. E. que puestos sobre las armas desde que la faccion navarra invadió este reino, han dado pruebas de su decision cogiendo á cuantos desertores de la misma han intentado dirigirse á su país por aquellas espesuras: 90 prisioneros han puesto á disposicion del gobernador militar de Jaca, de los aprehendidos, y otros muchos han pagado con la vida la intencion de volver á las provincias rebeldes, cuya circunstancia les hace acreedores al Real aprecio, estando comprometidos en defensa de su REINA y Señora: á repetir iguales muestras de lealtad y patriótico comportamiento.

Copia del parte que se cita.

Comandancia del Pirineo de Aragon.—Excmo. Sr.: Despues de haber enviado los prisioneros hechos en el valle de Broto á Jaca, me puse inmediatamente en marcha para atacar otra partida de facciosos que en número de 35 hombres habian pasado por el puente de Puyaruelo, el 15 por la mañana; y habiendo con los Urbanos del batallon 1.º del Pirineo ocupado los pisos, me dirigí al valle de Vio, en donde perfectamente segundado por los valientes Urbanos del dicho valle y los de Laspusa, que venian siguiendo la faccion, logré en la misma tarde hacer prisioneros 34 facciosos de la 1.ª compañía de guías y un tambor del mismo batallon, todos perfectamente armados y municionados; voy á dirigirlos á Jaca á la disposicion de V. E.

No puedo menos de recomendar á V. E. el mérito contraido en esta accion por los beneméritos Urbanos de Vio y Laspusa, que dieron pruebas de valor y decision en este glorioso día, y las darán siempre que los enemigos de la patria se atrevan á pisar estas montañas.

La faccion está enteramente dispersa, y marchan en pequeñas partidas hacia Navarra. Dios guarde á V. E. muchos años. Franco 16 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.: Vicente Castilla.—Excmo. Sr. capitán general de Aragon.—Es copia.—Ocafia.

El honrado concejo de la Mesta general de estos reinos, en cumplimiento de las leyes, celebrará en esta corte sus juntas generales de otoño que darán principio el día 5 de Octubre próximo, y serán presididas por el Sr. marques de Someruelos, presidente interino de la corporacion. Lo que se hace saber á los ganaderos, hermanos de dicho concejo, para su concurrencia á dichas juntas, en las que serán admitidos teniendo los requisitos legales. Los que se hallasen constituidos en algun empleo público ó en actual servicio de la Real Persona, que les impida la asistencia, podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las mismas juntas, y exponer lo que conceptuen conveniente.

ERRATA.

En la Gaceta de ayer viernes 25 de Setiembre, página 1082, columna 1.ª, párrafo 1.º, donde dice: «Seria locura que uno arruinase la casa que habita, por mezquina que fuese, para despues construir un palacio. Para no quedar expuesto al rigor de las estaciones, conviene antes de concluir una fábrica magnífica preparar una habitacion cómoda en que acogerse con seguridad», debe decir: «Seria locura que uno arruinase la casa que habita, por mezquina que fuese, para despues construir un palacio, pues para no quedar expuesto al rigor de las estaciones, conviene antes de concluir una fábrica magnífica preparar una habitacion cómoda en que acogerse con seguridad.»

BOLETA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.  
Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 11½ á 60 d. f. val.  
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.  
Amsterdam, 00.  
Bayona, 00.  
Burdos, 00.  
Hamburgo, 00.  
Londres, á 90 días, 37½ á 2.  
Paris, 16-2.  
Alicante, á corta plaza, 20, 4 b.  
Barcelona, á pesos fuertes, 4 á 4½ d.  
Bilbao, 4 d.  
Cádiz, 4 d.  
Coruña, 4 d.  
Granada, par.  
Málaga, 4 b.  
Santander, 1 id.  
Sansego, 4 á 4 d.  
Sevilla, 4 id.  
Valencia, 4 d.  
Zaragoza, 4 d.  
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Oda á la muerte de S. M. (O. G. G.) el Sr. D. Francisco I; de feliz memoria, Rey del reino unido de las Dos Sicilias; elegia compuesta y presentada á S. M. su augusta Hija por D. Manuel Hernandez Pizarro. Un cuaderno en 4.º mayor; á 2 rs. vn. rústica.  
— Anticristo, ó sean observaciones sobre la evidencia de la resurreccion de Jesucristo. Traducion del ingles por el licenciado Don Gerónimo Sanchez de Tola. Un tomo en 4.º, edicion de 1831, á 16 reales vn. pasta y 12 rústica. Esta obra, en la que se prueba hasta la evidencia la certeza de la resurreccion de nuestro Señor Jesucristo, tiene por objeto combatir los sarcasmos y falsedades de que están llenas muchas de las obras que por desgracia corren en el presente siglo con demasado aprecio.  
— Noveno cuaderno de la nueva coleccion de los trages de España, que se está haciendo por la Real imprenta. Se halla venal en la Real caligrafía de la misma, como tambien el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º; á 14 rs. cada uno en negro y 28 iluminado.  
— En virtud de Real facultad se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su plazuela de Santo Domingo, señalada con el número 16 viejo y 13 nuevo de la manzana 406, que tiene de sitio 3618 pies, y está tasada en 1890 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda ante el Sr. de Sarriale, teniente corregidor interino de esta villa, por la escribanía de Raya; y para su remate sea señalado el día 28 del corriente mes á las doce en la audiencia del expresado juez.  
— Por providencia del ministro principal de marina del apostadero del Ferrol se saca á pública subasta la contrata de utensilios de la tropa de marina del mismo, estando señalado para su tercer remate el día 25 de Setiembre del presente año, de diez á doce de la mañana, en la casa del Excmo. Sr. comandante general del apostadero, á la cual podrán acudir los licitadores que quieran hacer sus proposiciones.  
Nota. En el núm. 271 de este periódico del jueves 25 del corriente, columna 2.ª de la 1.ª página, párrafo 4.º, donde dice Tamar y remitir, léase Formar y remitir.